

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE ENDURO

Los Campeonatos y Trofeo de Castilla-La Mancha de Enduro se regirá de acuerdo a las siguientes normas:

Artículo 1.- REGLAMENTOS

Los reglamentos particulares de todas las competiciones puntuables para estos Campeonatos y Trofeo deberán ser enviados con 10 días de antelación como mínimo a su fecha de celebración para su aprobación por la F.C.M.M. Toda competición cuyo reglamento particular no se reciba dentro de este plazo, devengara un incremento del 25 % sobre los derechos establecidos. La aplicación de la reglamentación será en primera instancia de la F.C.M.M.

Artículo 2.- LICENCIAS

2.1 Podrán participar en estos Campeonatos y Trofeo todos los pilotos con Licencia Única expedida por la F.C.M.M. en las categorías: Senior, Junior, Veteranos y Aficionados.

Identificación de la categoría para formalizar inscripciones en las pruebas y denominación del Campeonato y/o Trofeo.

Categoría Edades.

Categoría	Edad
SENIOR A	A partir de 16 años
JUNIOR	A partir de 16 años y que cumplan 24 en la presente temporada
SENIOR B	A partir de 23 años
SENIOR C	A partir de 35 años
TROFEO AFICIONADO	Pilotos con licencia
MASTER	A partir de 40 años

2.3. Las pruebas del Campeonato de Castilla La Mancha, estarán abiertas a pilotos con licencia UNICA expedida por cualquier otra Federación Autónoma pero no obtendrán puntuación para Castilla La Mancha.

2.4. El piloto respetará en todo momento la legislación sobre Tráfico y Seguridad vial, siendo el único responsable penal y civil de cuantas acciones contra dicha legislación en el transcurso de la competición.

2.5. La Categoría Aficionado se entiende por pilotos que no estén entre los 3 primeros de una clasificación oficial 2015

Artículo 3.- MOTOCICLETAS Y CILINDRADAS

Podrán participar en este Campeonato únicamente motocicletas documentadas, matriculadas y equipadas según lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación Español. El mero hecho de presentar una motocicleta a la verificación técnica, se considerará como una declaración implícita de conformidad a las normas técnicas, y del Reglamento de Circulación.

Artículo 4.- MINIMO DE COMPETICIONES.

Todas las competiciones que se celebren de las convocadas por la FCMM, serán válidas a efectos de puntuación para el presente Campeonato.

Artículo 5.- MINIMO DE PARTICIPANTES.

Todas las pruebas serán validas a efectos de puntuación, independiente del número de participantes que tengan.

Artículo 6.- CLASIFICACION DE PILOTOS

La clasificación establecida individualmente para cada piloto, en este Campeonato será la siguiente:

25 puntos al 1	22 puntos al 2	20 puntos al 3	18 puntos al 4
16 puntos al 5	15 puntos al 6	14 puntos al 7	13 puntos al 8
12 puntos al 9	11 puntos al 10	10 puntos al 11	9 puntos al 12
8 puntos al 13	7 puntos al 14	6 puntos al 15	5 puntos al 16
4 puntos al 17	3 puntos al 18	2 punto al 19	1 punto al 20

Todas las pruebas serán puntuables para la validez final del Campeonato

Para las pruebas que coincidan con las programadas con un Campeonato de España se tomará el siguiente cuadrante para la puntuación del Campeonato de Castilla la Mancha, siempre y cuando los tiempos de los CH sean distintos de su categoría en el Regional.

Se aplicará la clasificación scratch en cada categoría, añadiendo una puntuación adicional según la categoría en que se inscriba cada piloto en relación con aquella en la que compita en el Campeonato Comunidad de Castilla la Mancha, según la siguiente tabla:

CTO. FCMM	CTO. ESPAÑA	PUNTUACIÓN ADICIONAL
SENIOR A	E1, E2, E3	+5
	JUNIOR OPEN	+5
	TROFEONACIONAL JUNIOR	+5
	SENIOR B	+3
	SENIOR C	+0
	MASTER	+0
SENIOR B	SENIOR B	+3
	SENIOR C	+0
	MASTER	+0
SENIOR C	SENIOR C	+3
	MASTER	+0
MASTER	MASTER	+0

Aclaración: En el caso de pilotos de una misma categoría del Campeonato de Enduro de FCMM que disputen distintas categorías en el Campeonato de España y si estas categorías tienen distintos número de vueltas y distinto número de especiales, se obtendrá la clasificación scratch para la categoría del Campeonato de Enduro de FCMM sumando los tiempos de las especiales de la categoría del Campeonato de España que sean menor número y a estas sumándoles las penalizaciones que hayan tenido los pilotos en toda la prueba.

Los casos de empate se resolverán a favor de quien haya obtenido mayor número de primeros puestos en caso de subsistir el empate, a favor de quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, y así sucesivamente en el caso de subsistir el empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido la mejor puntuación en la última competición puntuable celebrada.

Artículo 7.- CLASIFICACION DE CLUBS, ESCUDERIAS Y MARCAS

La clasificación de Clubes se establecerá sobre las participaciones de dos pilotos de dos Clubes como mínimo de la Región, asignando puntuación igual a la clasificación de pilotos. La Clasificación de Marcas se establecerá sobre la participación en la competición de DOS motocicletas de la misma marca siendo imprescindible para optar a título, estar en posesión de la licencia correspondiente de Marcas del año en curso y expedida por la FCMM.

Artículo 8.- INSCRIPCIONES Y DERECHOS

8.1 Las inscripciones se formalizarán para todos los pilotos que deseen participar, a través de la intranet de la página web: www.fcmm.net. Las inscripciones efectuadas vía fax y transferencia bancaria, llevará un incremento de 10 €

8.2 La no asistencia a una competición deberá ser comunicada a la FCMM hasta el MIÉRCOLES antes de la prueba. La comunicación deberá efectuarse por escrito mediante fax o mail fcmm@fcmm.net Esta comunicación dará derecho a la devolución del 80 % importe de la inscripción, siempre la misma sea debidamente justificada y documentada.

Pilotos	Tiempo y Forma Lunes antes de la prueba 12 noche	Fuera de Plazo Verificación Administrativa
Licencias FCMM	50€	70€
Licencias otra Federación	50€	70€

Artículo 9.- RECOMPENSAS DEL CAMPEONATO

9.1 El reconocimiento que la FCMM otorga para la clasificación final de este Campeonato serán los siguientes en cada categoría:

Campeón: Diploma, trofeo y subvención importe de licencia abonado en la temporada donde ha conseguido la titulación.

Subcampeón: Diploma, trofeo y subvención importe de licencia abonado en temporada donde ha conseguido la titulación.

3º Clasificado: Diploma, trofeo y subvención importe de licencia abonado en temporada donde ha conseguido la titulación.

La subvención de licencia, será efectiva al solicitar la licencia del año siguiente.

9.2 La asistencia al podium en cada carrera será obligatoria. La no asistencia conllevará la pérdida del trofeo que le corresponda. Pasadas 2 horas de la llegada del último participante al Parque cerrado, no será obligatoria la asistencia.

Artículo 10.- CARGOS OFICIALES

10.1 La FCMM, nombrará a un Representante de la misma en cada prueba puntuable del Campeonato.

Artículo 11.- SOBRE RECLAMACIONES

11.1 Podrán formularse por escrito dirigido al Director o Comisarios Deportivos, media hora como máximo después de la publicación de los resultados oficiales

11.2 Las reclamaciones técnicas irán acompañadas de un depósito destinados a los gastos ocasionados por el reconocimiento de la motocicleta de 300 €, motocicleta 2T y de 600 € para 4T.

Artículo 12.- VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo piloto deberá aportar en la verificación la siguiente documentación en original.

- D.N.I. y licencia federativa del año en curso
- Permiso de conducir
- Permiso de circulación de la motocicleta
- Seguro de la motocicleta, póliza y último recibo de pago.

Artículo 13.- VERIFICACIONES TÉCNICAS

13.1 Serán verificados los siguientes elementos:

- Números reglamentarios.
- Luces traseras y delanteras con instalación fija y definitiva, luz de freno.
- Manetas de embrague y freno
- Guardabarros trasero.
- Neumáticos homologados para Enduro (ecológicos)
- Matricula y aleta porta-matricula.
- Pata de cabra original, o mecanismo homologado para la motocicleta
- Control de ruido según reglamento particular de la prueba.
- Botón de pare
- Protector de la barra transversal del manillar
- ALFOMBRA ECOLÓGICA (esta, se incorporará en el momento de depositar la motocicleta en parque cerrado, así como en el Paddock donde se efectúen reparaciones). La no utilización de la Alfombra, conllevará la exclusión de la prueba.

13.2 Se precintarán los elementos siguientes:

- Bastidor
- Bujes ruedas
- Carter motor
- Placa número delantero

Silencioso

13.3 Las placas de dorsal delantera y laterales, serán obligatorias las aportadas por el club organizador.

Artículo 14.- HORARIOS Y ORDEN DE SALIDA.

14.1 Horarios (la configuración de Campeonato según Organizador)

14.2 Orden de salida:

1º Senior A, 2º Junior, 3º Senior B, 4º Senior C, 5º Master

El horario será determinado por el Jurado de la prueba en función del número de inscritos

Artículo 15.- DISPOSICIONES GENERALES.

Queda terminantemente prohibido entrenar el recorrido pudiendo ser excluido de la prueba todo aquel que lo entrene sin autorización del Director de la prueba. El piloto será el único responsable de todas las personas a las que atañe su inscripción. Toda maniobra desleal, incorrecta, fraudulenta o contraria al Código Deportivo realizada por el piloto, o miembros de su equipo, será juzgada por el Jurado de la competición, quien aplicará al piloto las correspondientes penalizaciones, pudiendo inclusive llegar a la exclusión.

A efectos de control y seguridad, los pilotos que por cualquier motivo abandonarán la prueba, están obligados a comunicarlo al Director de la prueba y entregar su Carnet de Ruta al mismo. En caso contrario el Jurado aplicará al piloto las eventuales sanciones que pudieran derivarse.

Artículo 16. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL

En los aspectos de seguridad y responsabilidad civil legal, para los Campeonatos y Trofeos de Castilla La Mancha, se tendrán presente por los Organizadores, los artículos 44, 53 y 80 del Reglamento Deportivo RFME/FCMM.

IMPORTANTE: Cualquier circunstancia que surja durante el desarrollo de las pruebas puntuables para este Campeonato, y que no esté contemplado en el presente reglamento, se determinará a criterio en 1er lugar por el Jurado de la prueba, en última instancia por la Comisión Deportiva, o Junta Directiva de la FCMM.

Lo que no aparece aquí reglamentado, se tomará como reglamento lo establecido en los reglamentos de la RFME para dicha especialidad